



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024 – MPC

Contumazá, 25 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, el Informe N° 1349-2024/MPC-GDTI; Informe N° 822-2024/MPC-OGPyP y el Informe N° 255-2024/MPC-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433. Preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, Cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 255-2024/MPC-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica , propone y recomienda al Concejo Municipal, que se autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, suscriba el Convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá para el cambio de la unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CA-1365: TRAMO CRUZ GRANDE (0+000)- TOTORILLAS-EL MARIN-ALTAMIZAS-CATAN (27+700) DISTRITOS DE GUZMANGO, TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI N° 26214990, con un monto de inversión de S/. 15,469,320.96.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2024;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial **MAG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN** IDENTIFICADO CON DNI. N° 27144827, para que suscriba el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el cambio de la unidad ejecutora favor del Gobierno Regional para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN CAMINO**



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

VECINAL CA-1365: TRAMO CRUZ GRANDE (0+000)- TOTORILLAS-EL MARIN-ALTAMIZAS-CATAN (27+700) DISTRITOS DE GUZMANGO, TANTARICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 26214990, con un monto de inversión de S/. 15,469,320.96.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg Emilio Edm Cedrón León
ALCALDE